

Resolución Ministerial

Lima, 29 ENE. 2013

Visto, el expediente N° 201219117 mediante el cual la asociación Círculos Sociales Católicos-Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por Canadian Food for Children, con sede en Toronto, Ontario, Canadá; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación con fecha de legalización consular 12 de octubre de 2012, se observa que Canadian Food for Children de Canadá ha efectuado una donación a favor de la asociación Círculos Sociales Católicos-Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS;

Que, los bienes donados consisten en mercancías restringidas: 311 sacos conteniendo arvejas (23 kg /saco), 143 sacos conteniendo arvejas (50 kg/saco), 06 sacos conteniendo harina de trigo (22 kg/saco), alimentos en buen estado de conservación; 68 bolsas conteniendo ropa usada; mercancía restringida exceptuada de opinión de control: 436 cajas conteniendo galletas (7 kg/caja), 60 bloques de sal (20 kg/bloque), 225 cajas conteniendo barras de granola (4 kg/caja), 10 cajas conteniendo aceite vegetal (16 lt/caja), 02 cajas conteniendo sopas secas (20 kg/caja), 02 cajas grandes conteniendo pasta (125 kg/caja) y 16 cajas de salsa para comidas (4 kg/caja); alimentos aptos para el consumo humano, y mercancías no restringidas usadas: 57 baldes de plástico vacíos. Las mercancías están valorizadas en la suma de CAD \$ 1751.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Dólares Canadienses); respaldados con Conocimiento de Embarque N° SUDU220021236023 y Carta de Porte Internacional por Carretera N° 302/12. La donación está destinada a los albergues de niños (358) y programas que el donatario atiende en los pueblos jóvenes de la ciudad de Arequipa; conforme a la solicitud recibida el 15 de noviembre de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente efectuadas a favor de ONGD, ENIEX e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, la asociación Círculos Sociales Católicos-Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS cuenta con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

Resolución Ministerial

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios aprobado por Decreto Supremo Nº 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de ONGD, ENIEX e IPREDA;

Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4º del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

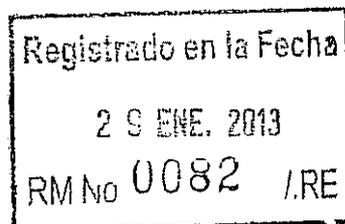
Que, asimismo en el expediente obra copia del Informe de Inspección y Verificación / Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinarios Nº 00021120 de fecha 09 de noviembre de 2012, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA-Moquegua) del Ministerio de Agricultura, y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Ropa y Calzado Usados Donados 159-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con los que se pronuncian favorablemente sobre la donación proveniente del exterior, por tratarse de mercancías restringidas, de conformidad con el literal f) del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

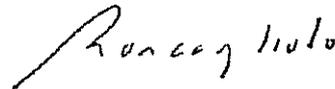
De conformidad con la Ley Nº 27444, la Ley Nº 27692 y sus normas modificatorias, la Ley Nº 28905, el Decreto Supremo Nº 021-2008-EF, el Decreto Legislativo Nº 1053, el Decreto Supremo Nº 055-99-EF, sus normas modificatorias y el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, la donación efectuada por Canadian Food for Children a favor de la asociación Círculos Sociales Católicos-Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS respecto a los bienes indicados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.




Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores